

Optimizado (PMO) que sustenta la propuesta, así como reunir los requisitos de admisibilidad y procedencia;

2. Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Tarifas¹ establece que a partir de octubre de 2008 las empresas prestadoras de servicios de saneamiento deberán adjuntar indefectiblemente a su PMO su propuesta de precios para los servicios colaterales;

3. Que, mediante la Resolución N° 001-2012-SUNASS-GRT se admitió a trámite la solicitud de SEDAM HUANCAYO S.A. de determinación de Precios de los Servicios Colaterales, dándose inicio a los procedimientos contemplados en el Título 4 del Reglamento General de Tarifas;

4. Que, mediante el Oficio N° 359-2012-G.G.-SEDAM HYO. S.A., SEDAM HUANCAYO S.A. solicitó integrar el procedimiento de aprobación de los precios de los servicios colaterales con el de aprobación del PMO para el segundo quinquenio regulatorio;

5. Que, se verifica que la solicitud de vistos reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia exigidos por el Reglamento General de Tarifas; asimismo, SEDAM HUANCAYO S.A., razones por las cuales corresponde admitir a trámite la solicitud y otorgar a la mencionada empresa prestadora de servicios de saneamiento el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para ejercer, de estimarlo conveniente, el derecho previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Tarifas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Tarifas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADMITIR a trámite la solicitud de SEDAM HUANCAYO S.A., de aprobación de: i) Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión.

Artículo 2°.- OTORGAR diez días hábiles a SEDAM HUANCAYO S.A., para solicitar a la SUNASS la celebración de una audiencia preliminar con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de: i) Fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado.

Artículo 2°.- ACUMULAR el procedimiento de determinación de precios de los servicios colaterales iniciado mediante Resolución N° 001-2012-SUNASS-GRT al presente procedimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN LUCICH LARRAURI
Gerente de Regulación Tarifaria

Recibido por la SUNASS el 26 de febrero de 2014.

Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

Modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 052-2007-SUNASS-CD.

1062345-1

Admiten a trámite solicitud de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de SEDAM HUANCAYO S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
N° 001-2014-SUNASS-GRT**

EXP.: 001-2014-SUNASS-GRT

Lima, 14 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio N° 058-2014-SEDAM HYO S.A./GG¹, mediante el cual SEDAM HUANCAYO S.A., solicita la aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión;

CONSIDERANDO:

1. Que, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento General de Tarifas² establecen que la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión presentada por la empresa prestadora de servicios de saneamiento debe estar acompañada del Plan Maestro